

ANIECEDE							
SERIE _____ Nº							



Fz Nº 482225 COMPILACIÓN
 ASESORÍA JURÍDICA
 BIBLIOTECA
 I.M.M.

JUNTA DEPARTAMENTAL
 DE MONTEVIDEO

Decreto Nº 25.697

327- 6234

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DECRETA:

11-7

Artículo 1º.- A fin de conciliar los intereses del propietario del predio frentista y del titular de un permiso de venta de Diarios y Revistas, el lugar de instalación del escaparate se determinará de común acuerdo entre ambos, de no alcanzarse el mismo, el emplazamiento será fijado por la Intendencia Municipal de Montevideo.-

Artículo 2º.- Créase una Comisión Bipartita integrada por dos delegados de la Intendencia Municipal de Montevideo y dos delegados representativos de los vendedores de Diarios y Revistas, con el cometido de elaboración de propuestas, asesoramiento y seguimiento de puesta en práctica y aplicación del Decreto Nº 23.598 y del resto de la normativa vigente sobre el tema. La Intendencia Municipal de Montevideo, reglamentará el funcionamiento de esta Comisión.-

Artículo 3º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

AC/ng

Manuel Pizarro

Tota Quinteros
 TOTA QUINTEROS
 PRESIDENTA

SIGUE							
SERIE _____ Nº							

11-7

Montevideo, 14 de setiembre de 1992.-

VISTO: el Decreto No. 25.697 sanciona-

do por la Junta Departamental de Montevideo el 20 de agosto ppdo, y recibido por este Ejecutivo el 3 de setiembre de 1992, relacionado con el lugar de instalación de los escaparates de venta de Diarios y Revistas, el que se determinará de común acuerdo entre el titular del permiso y el propietario frentista, en las condiciones que se establecen y se crea una Comisión Bipartita integrada en la forma que se indica, cuyo funcionamiento será reglamentado por esta Intendencia Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos, a los Servicios de Prensa, Difusión y Comunicaciones y de Inspección General, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES C. ...
[Handwritten signature]

SECRETARIA

GENERAL

RES: 4.221/92

C. 327-62348

SDM/sg